

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA BOHSOT S. A.

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía INMOBILIARIA BOHSOT S. A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 8 de febrero de 1994, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, abogado Francisco Coronel Flores; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 94-2-1-1- 0000840 el 01 MAR 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 3373 el 18 de marzo de 1994.
- 2.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La compañía se denomina INMOBILIARIA BOHSOT S. A. y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.
- 3.- **DOMICILIO.**- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 4.- **OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la compañía es dedicarse a la compra, venta, arrendamiento lotización o urbanización de toda clase de bienes raíces, la promoción de edificios especialmente de aquellos sometidos al régimen de propiedad horizontal; la constitución de propiedad horizontal de edificios ya construidos; la administración de inmuebles;...
- 5.- **CAPITAL.**- El capital autorizado de la compañía es de VEINTE MILLONES DE SUCRES dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y el capital suscrito de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.
- 6.- **INTEGRACION DEL CAPITAL SUSCRITO.**- Está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario 2 507.500, quedando por pagarse la suma de S/7 492.500, en el plazo de dos años. *en numerario.*
- 7.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y Gerente. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y Gerente, conjunta o separadamente, pero requerirán autorización de la Junta General para la enajenación y transferencia del dominio de bienes inmuebles de la compañía.

Guayaquil 22 de Marzo de 1994

M. M. Martínez
AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de _____